LA COORDINADORA ADMINSTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal de la ESE TIERRADENTRO.

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la E.S.E. Tierradentro.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	x

	PERFIL
La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL, SE HALLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual;	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ, EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 800 DE 2026 A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, en la ESE TIERRADENTRO.

Esta certificación se firma Páez-Belalcázar-Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

FLOR ANGELA MUÑOZ MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Surma Miledy- Aux contratación.
Revisó: Camilo Cuellar- Abogado Contratación.